



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVI • Hermosillo, Sonora • Número 17 Secc. I • Jueves 27 de Agosto del 2020

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Contenido

ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA • Acuerdo General número 13/2020. Acuerdo General número 14/2020. • **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** • Extracto del Acuerdo ACQyD-INE-7/2020. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Convenios de colaboración administrativa y altruista en materia de aportaciones voluntarias a los cuerpos de bomberos que celebran por una parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra el Patronato del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Luis R.C., A.C. • **JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA** • Convocatoria No. 002. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria No. 2. • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar bajo régimen en condominio denominado "Cumbre del Puma". • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LPO-826055894-016-2020, No. LPO-826055894-017-2020, No. LPO-826055894-018-2020. • **AVISO**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2020CCVI171-27082020-4B77ABD0B



ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y REGULA COMO UN MEDIO OFICIAL DE NOTIFICACIÓN EN LAS MATERIAS CIVIL, CIVIL ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, CIVIL ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, FAMILIAR Y MERCANTIL, LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ACUERDOS, LAS CÉDULAS EN ESTRADOS Y LOS EDICTOS EN EL SITIO OFICIAL EN INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

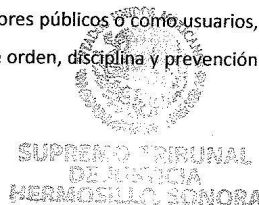
CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

II.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XXVII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir, entre otros, acuerdos generales relacionados con la modernización de los servicios al público.

III.- Que la situación de pandemia que ha venido a afectar en gran medida al Estado de Sonora, cuya cifra de contagios del virus que produce la patología conocida como COVID-19 rebasa los veinticinco mil, y las muertes por la propia enfermedad rebasan las dos mil, condujo al Pleno a adoptar medidas para reducir el riesgo de contagio en apego a la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria-Epidemiológica decretada por la Gobernadora Constitucional de nuestro Estado, Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano, así como a emitir diversos Acuerdos Generales con lo que ha venido normando gradualmente la reactivación de los servicios jurisdiccionales.

IV.- Que atendiendo a la circunstancia de que la impartición de justicia es una actividad esencial en tanto que atiende uno de los fundamentales derechos humanos, el Pleno emprendió diversas acciones para la reactivación de los servicios jurisdiccionales pero de manera gradual para de esa manera proteger la salud y vida de las personas, evitando ser generadores de un incremento en los índices de contagio del mencionado virus, toda vez que la marcada exigencia de que se presten los servicios jurisdiccionales de forma total se contrapone al innegable escenario de pandemia que reclama de este Supremo Tribunal las estrategias que conduzcan a cuidar a las personas que intervienen en los procesos judiciales, sea como servidores públicos o como usuarios, de ahí la puesta en marcha de herramientas tecnológicas, medidas de orden, disciplina y prevención de contagios.



V.- Que esa reactivación tiene como base de su desarrollo el “*PLAN DE REGRESO GRADUAL A LA NORMALIDAD DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN SONORA*” del que trata el Acuerdo General Número 07/2020 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 2 de julio pasado, mismo que consta de 3 etapas cuyo principal fundamento es la protección de la salud y la vida de las personas, toda vez que el interés en prestar los servicios jurisdiccionales bajo un escenario de pandemia exige necesariamente la generación de acciones que, brindando gratuidad, facilidad y seguridad, conduzcan lo más posible al trabajo a distancia, de ahí que este Supremo Tribunal haya ido desarrollando una plataforma tecnológica regulada en diversos Acuerdos Generales para llevar a todas las personas usuarias la posibilidad de realizar actuaciones y trámites judiciales con orden, distancia y efectividad. Entre dichas acciones ha destacado la exigencia de que las partes en juicio señalen un correo electrónico para que por ese medio se les practiquen las notificaciones y con ello promover la recién mencionada estrategia del trabajo y comunicación a distancia que disminuye el riesgo de contagio del virus SARS-CoV2. Sin embargo, la omisión que en múltiples juicios se está presentando, consistente en que alguno de los litigantes no proporciona un correo electrónico, ha provocado el estancamiento de esos asuntos, toda vez que el acceso a, y la atención en, los Juzgados y Tribunales, se limitó y controló mediante la concesión de cierto número de turnos diarios para los usuarios, y también bajo el criterio de que sólo en casos urgentes o imperativos podían consultar expedientes y promover sin emplear turno, situación que precisamente por su rigidez respecto de la oportunidad de acceder a los recintos judiciales provocó que se dejaran sin efectos prácticos la lista de acuerdos y las cédulas de notificaciones que se fijaban en los estrados, que eran los medios para notificar a las partes que antes de la pandemia no señalaban domicilio ni correo electrónico para esos efectos.

VI.- Que, con el objetivo legalmente justo y correcto de terminar con la referida parálisis o inmovilidad de los asuntos, en Sesión celebrada el 19 de agosto de 2020 el Pleno aprobó por unanimidad de votos que las listas de acuerdos que diariamente elaboran los Juzgados y Tribunales para fijarlas en los estrados a disposición del público surtan plenos efectos conforme lo establezcan las leyes mediante su publicación en el sitio oficial en internet del Poder Judicial del Estado de Sonora, pues de hecho dicha publicación electrónica ha sido una práctica positiva de más de dos décadas en la judicatura sonorense, pero sin ningún efecto legal, de ahí que ante la contingencia que enfrentamos se convierta en una estrategia oportuna, gratuita y segura que debe emplearse para oficialmente notificar por lista a los litigantes.



Asimismo, en la mencionada Sesión se aprobó unánimemente que los edictos y aquellas notificaciones que por disposición legal deben tener lugar mediante cédula publicada en los estrados de los Juzgados y Tribunales, se practiquen también en el portal oficial en internet de este Poder, sólo que en apartados distintos al de la lista de acuerdos.

VII.- Que, para llegar a los acuerdos mencionados en el considerativo anterior, el Pleno puso como condición que también en los recintos judiciales se tengan en los estrados las publicaciones tanto de las listas de acuerdos como de las cédulas de notificación y edictos como tradicional y legalmente se ha realizado.

VIII.- Que en ese contexto, y en uso de las facultades conferidas al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracciones XXVII, XXVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyos términos tiene la atribución para dictar Acuerdos Generales; establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como de servicios al público; fijar las bases de la política informática y dictar las medidas necesarias para el buen servicio y disciplina en las oficinas del Poder Judicial, que se emita el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 14/2020

PRIMERO.- El presente Acuerdo General tiene por objeto autorizar y regular como un medio oficial de notificación en las materias civil, civil especializada en arrendamiento inmobiliario, civil especializada en extinción de dominio, familiar y mercantil, la publicación de las listas de acuerdos, las cédulas en estrados y los edictos, en el sitio oficial en internet del Poder Judicial del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Las listas de acuerdos que diariamente elaboran los Juzgados y Tribunales para fijarlas en los estrados a disposición del público, continuarán publicándose en el sitio oficial en internet del Poder Judicial del Estado de Sonora, surtiendo al igual que la lista física plenos efectos legales mediante esa publicación electrónica.

Los Secretarios de Acuerdos tendrán bajo su responsabilidad la función de subir al mencionado sitio las listas de acuerdos, que aparecerán visibles en todo su contenido con excepción de la firma del secretario, con la condición de que la versión publicada en el portal web deberá contener en todo caso exactamente la información literal de la lista física que, firmada por el mismo Secretario, deberá fijarse en los estrados como lo ordena la ley.

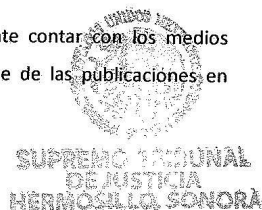
TERCERO: Los edictos y las notificaciones que de acuerdo con la ley deben practicarse mediante cédula fijada en los estrados de los Juzgados y Tribunales, también serán publicados en el sitio oficial en internet del Poder Judicial, siguiéndose para ello las siguientes reglas:

a). Los Actuarios deberán elaborar, desde el sistema que para tal efecto habilitará la Dirección General de Servicios de Cómputo del Supremo Tribunal, las cédulas de notificación cuya práctica la ley autoriza que se haga por estrados, así como los edictos, y procederán a su publicación en el sitio oficial en internet del Poder Judicial, ello previa la impresión y firma que de tales actuaciones realicen para agregarlas en físico a los Expedientes o Tocas respectivos y fijarlas en los estrados. La versión de las cédulas y los edictos que se publicarán no contendrán la firma del Actuario, pero su validez estará condicionada a que, bajo responsabilidad de dicho funcionario, sea literalmente idéntica a la que firmada se glose a los autos y fije en estrados.

b). Las cédulas de notificación y los edictos estarán disponibles para todo el público en las opciones o secciones denominadas “NOTIFICACIONES POR CÉDULA EN ESTRADOS” y “EDICTOS” habilitadas en el multicitado sitio oficial en internet, donde cualquier persona podrá consultarlos con sólo pulsar (o dar click) en la propia opción, elegir el órgano jurisdiccional y la fecha para que se despliegue la lista de los asuntos en los que se llevaron a cabo esas publicaciones y puedan seleccionar la(s) de su interés.

CUARTO.- Con la reactivación de los efectos jurídicos de las publicaciones de listas de acuerdos, cédulas de notificación y edictos, tanto en los estrados como en la internet, los usuarios que no tengan acceso a los servicios electrónicos ni a las tecnologías de la información podrán acudir sin necesidad de turno a los Juzgados y Tribunales para imponerse de ese tipo de información y, en su caso, consultar los autos de los Expedientes y Tocas que tengan relación con esas publicaciones. Para su visita deberán respetar el orden y disciplina para acceder a los recintos judiciales, integrándose a la fila, si la hay, y esperando de manera tranquila, ordenada y guardando una distancia no menor de un metro y medio de distancia de otras personas, hasta que se les pueda correctamente ingresar. La oportunidad de acceder será precisamente para consultar los estrados, no para promover ni consultar información que no tenga relación con las publicaciones realizadas en los estrados.

Lo anterior también aplicará para los usuarios que no obstante contar con los medios tecnológicos, opten por acudir a los Juzgados y Tribunales a enterarse de las publicaciones en estrados.



QUINTO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá cualquier cuestión relacionada con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

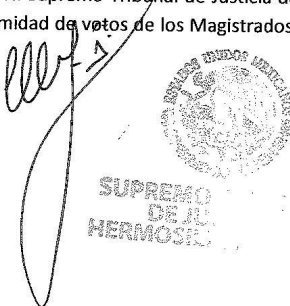
TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor el 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en el sitio oficial en internet del Poder Judicial del Estado de Sonora.

TERCERO. La operación del sistema para la publicación de las lista de acuerdos, edictos y cédulas de notificación estará a cargo y responsabilidad de los Secretarios de Acuerdos, Secretarios Auxiliares de Acuerdos y Actuarios. La Dirección General de Servicios de Cómputo deberá generar el protocolo correspondiente y explicarlo claramente a dichos funcionarios judiciales.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este Acuerdo General Número 14/2020 **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y REGULA COMO UN MEDIO OFICIAL DE NOTIFICACIÓN EN LAS MATERIAS CIVIL, CIVIL ESPECIALIZADA EN ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, CIVIL ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, FAMILIAR Y MERCANTIL, LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ACUERDOS, LAS CÉDULAS EN ESTRADOS Y LOS EDICTOS EN LA SITIO OFICIAL EN INTERNET OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Sesión celebrada el 19 de agosto de 2020 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.-
Hermosillo, Sonora, a 26 de agosto de 2020. Conste

The block contains a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Edgar Didier López Mendivil'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of the State of Sonora in the center, surrounded by the text 'ESTADO DE SONORA' at the top and 'PODER JUDICIAL' at the bottom. Below the circular stamp, the words 'SUPREMO DE JUSTICIA' and 'HERMOSILLO' are printed in a bold, sans-serif font.